

ORDENANZA N° 192/85

ARTICULO 1°: Otorgúese Becas Municipales a los hijos del Sr. JUAN CARLOS BELLOMO para la prosecución de sus estudios en los distintos niveles educacionales secundarios, terciarios y/o universitarios por el período normal de los mismos, a partir del Ejercicio 1986.

ARTICULO 2°: El cumplimiento del Artículo 1°) será de oficio, con el sólo cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLÍVAR, a 9 de DICIEMBRE de 1985